ángel manuel martínez páez (1 de 2)
Concejal delegado de Recursos Humanos, Turismo y Educación
Fecha Firma: 17/10/2022
HASH: 228b87e84af4c3e0f8146e9815cdf19b

Joaquín Covelas Peña (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 17/10/2022
HASH: 7862b9fdd0f7a0a9e003362f57316aa8

DECRETO

Expediente nº: 10293/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 07/10/2022

Don Ángel Manuel MArtínez páez, Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, Turismo y Educación, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la providencia de la Sra Concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Vivienda Pública, Bienestar Social y Mujer mediante la que solicita la provisión del puesto de Policia Local "Unidad Administrativa-Ordenanza convivencia turno 5x2 Mañana/Tarde "ARON POL 097F"

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1516 de 13 de octubre de 2022.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 14/02/2022 (BOP 52 17/03/2022), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO "UNIDAD ADMINISTRATIVA-ORDENANZA CONVIVENCIA TURNO 5X2 MAÑANA TARDE" ARON-POL-097 DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA.**

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del siguiente puesto de trabajo vacante en la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ronda de conformidad con el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ronda:

- "POLICIA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ORDENANZA CONVIVENCIA TURNO 5X2 MAÑANA TARDE" ARON-POL-097

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

SEGUNDA: RETRIBUCIONES. Las retribuciones complementarias previstas en la R.P.T. para el puesto de trabajo son las siguientes:

1. POLICIA SEGURIDAD Y ATESTADO TURNO 5X2 MAÑANA/ TARDE:

- Salario Base: **804,19 EUROS**
- Complemento Destino: **528,70 EUROS**
- Complemento Específico: **1526,35 EUROS**

TERCERA: FUNCIONES, COMPETENCIAS Y MÉRITOS ESPECIFICOS.

Las funciones asignadas serán las previstas en la Relación de Puestos de Trabajos para el puesto, siendo estas las siguientes:

- "POLICIA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ORDENANZA CONVIVENCIA TURNO 5X2 MAÑANA TARDE" ARON-POL-097

RESPONSABILIDADES GENERALES

- Las propias de un agente de la Policía Local, en cuanto a velar por el cumplimiento de: la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, la Ley 13/2001 de Coordinación de Policía Local, la Normativa en materia de Administración Local, la Ley de Seguridad Vial, el orden, la vigilancia y la seguridad ciudadana.

- Responsable de la gestión de los expedientes correspondientes a la aplicación de la "Ordenanza Municipal para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección d los Espacios Públicos del Municipio.

- **TAREAS**

  - Organizar y controlar la actividad administrativa de la unidad, bajo las instrucciones del responsable y siguiendo los procedimientos establecidos.
  - Prestar el servicio de información y atención al ciudadano, atendiendo o derivando sus peticiones de información y tramitación, y ejecutando directamente los asuntos vinculados con la Ordenanza Municipal para la garantía de la Convivencia y la Protección de los Espacios Públicos del Municipio.
  - Proponer las resoluciones o decretos de trámites y velar para que se cumplan los actos y acuerdos relacionados con la Ordenanza antes mencionada.
  - Presentar a la firma de la Secretaría General o de la Alcaldía los expedientes y documentos administrativos, así como entregar a la Secretaría los expedientes para su resolución por los órganos competentes.

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

-Estudiar y aplicar las tipificaciones de las infracciones y sanciones derivadas de las actuaciones en esta materia según se recogen en la finalidad de esta Ordenanza y en las disposiciones de la misma.
-Tramitación, control y seguimiento de los expedientes sancionadores relacionados con la aplicación de la Ordenanza para la garantía de la Convivencia y la Protección de los Espacios Públicos.
- Estudiar actuaciones que contribuyan a prevenir la alteración de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la ciudad.
- Cualquier otra función derivada de la Unidad Administrativa.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Escala Administración Especial Básica, Subescala Servicio Especial, Subgrupo C1, Policía Local.

QUINTA: SOLICITUDES.

En la solicitud deberá indicarse el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio del interesado, correo electrónico y la plaza de la que es titular, así como manifestar que el solicitante reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha en la que expire el plazo de presentación de instancias.

A la solicitud se deberá acompañarse el Curriculum Vitae indicando los méritos alegados, junto con documentación que los justifique.

En el supuesto de que los documentos obren en poder de esta Administración, el solicitante podrá quedar exonerado de presentarlos si identifica el documento de que se trata, especificando el expediente y unidad administrativa o servicio en que se encuentra, así como la fecha en que lo presentó.

Asimismo, se deberá presentar en un sobre cerrado la Memoria o Proyecto a se refiere la Base Séptima apartado B).

Serán excluidos los solicitantes que no adjunten a la solicitud el Curriculum Vitae y sobre Cerrado con proyecto o memoria citado

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación que le acompaña será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de las presente Convocatoria y Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN. La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente.

b) Secretario/a (que será la de la Corporación o funcionario en quien delegue, con funciones de fedatario público).

c) Vocales: Cuatro vocales

Asimismo, la Comisión podrá valerse de cuantos Asesores Técnicos estime conveniente para el mejor desempeño de las funciones que les compete.

Los miembros de la Comisión de Valoración en quien concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas prevista en el citado artículo, y en los mismos casos podrán ser recusados de por los aspirantes admitidos.

SEPTIMA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se resolverá mediante Concurso de Especifico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos del Excmo. Ayuntamiento de Ronda y constará de la siguiente fase:

1. Valoración de los méritos
2. Memoria
3. Entrevista

1. Valoración de los méritos:

La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por los aspirantes que concurran, realizándose la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, la declaración de concurso desierto.

Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado de la siguiente forma:

a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

b) Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado: 5,50 puntos.

c) Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.

d) Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

Titulaciones Académicas:

a) Doctor: 2,00 puntos.

b) Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

c) Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente: 1,00 punto.

d) Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos.

Antigüedad y Experiencia:

a) Antigüedad:

-Antigüedad en el Ayuntamiento de Ronda:

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier puesto o plaza: 0,20 puntos.

-Antigüedad en otras administraciones públicas:

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier puesto o plaza: 0,10 puntos.

b) Experiencia:

La valoración del trabajo desarrollado por el desempeño en virtud del correspondiente nombramiento con carácter definitivo, o mediante adscripción provisional, o atribución temporal de funciones, de puestos con similar contenido técnico y especialización a los del puesto solicitado, a razón de 0,20 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses de permanencia en cada uno de los puestos objeto de valoración.

Si el trabajo desarrollado corresponde a otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Ronda, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses de permanencia en cada uno de los puestos objeto de valoración.

Puntuación máxima del apartado.: 8,00 puntos.

Formación y Docencia:

a) Formación:

El Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ronda prevé en cuanto a la baremación de la formación lo siguiente:

Los cursos superados en los centros oficiales, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

-Entre 5 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

-Entre 21 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos.

-Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos.

-Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

-Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,60 puntos.

-Más de 200 horas lectivas: 0,70 puntos."

Previsión que se interpreta en el sentido de valorar con la puntuación dispuesta anteriormente los cursos superados que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas, así como

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

por otros Organismos, Sindicatos, Institutos, Federación de Municipios, Colegios Profesionales etc., que colaboren con las Administraciones Públicas en la impartición de cursos de formación.

Los cursos impartidos por el Ayuntamiento de Ronda, se incrementarán en el 20% sobre los puntos anteriores.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con el 50% de los puntos anteriores.

Los cursos organizados por el Ayuntamiento de Ronda y en los que se distinga entre «asistencia» y «aprovechamiento» se valorarán con los siguientes criterios:

- Sólo asistencia: 50% de las puntuaciones anteriores.
- Asistencia y aprovechamiento: 20% de incremento sobre las puntuaciones anteriores.

b) Docencia y ponencias:

La impartición de cursos de formación, dirigidos a los colectivos de empleados del Ayuntamiento de Ronda y sus Empresas u Organismos Autónomos, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías y las actividades de coordinación o dirección de curso, en los cursos a distancia, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos.

Los cursos y ponencias que se valorarán deben estar relacionados con las funciones propias de los distintos puestos convocados.

b) Además de lo valorado en el concurso ordinario se aplicará lo siguiente:

Memoria o Proyecto: Se valorará la Memoria o Proyecto presentada, que consistirá en el análisis del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño,

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

de manera totalmente anónima. Posteriormente, los candidatos presentarán y defenderán en entrevista pública, la memoria o proyecto presentados, en un tiempo no superior a 40 minutos, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular cuantas preguntas estimen necesarias sobre estos, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

La Memoria, no deberá superar los 5 folios, a una sola cara, tamaño de letra no inferior a "12", e interlineado "sencillo", y fuente "Arial".

Concluidas ambas fases, la Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, de declaración de concurso desierto.

La memoria se valorará conforme a los criterios establecidos, atendiendo, en todo caso, a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2 puntos para poder ser considerada ésta.

C) Entrevista:

La entrevista será pública, valorándose la claridad expositiva del proyecto o memoria presentados, así como a la profundización de los méritos alegados, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular cuantas preguntas estimen necesarias sobre estos, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2 puntos para poder ser considerada ésta.

Reglas generales en la valoración de la Memoria y la Entrevista.

A este respecto, la puntuación obtenida en este apartado deberá efectuarse mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que figure repetidas como tales.

Calificación Final: La calificación definitiva viene dada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores.

Resolución de Empates: En caso de empate se resolverá, sin tener en cuenta el límite de puntuación Máxima por el siguiente orden: 1º Experiencia, 2º Antigüedad, 3º Formación y 4º

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Docencia. De persistir el empate se resolverá mediante mayor puntuación obtenida en la valoración de la memoria y de seguir persistiendo a mayor puntuación obtenida en la entrevista. De seguir persistiendo se dirimirá el empate mediante sorteo público celebrado al efecto.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA: INCIDENCIAS. La Comisión de valoración queda autorizada para resolver cuantas incidencias se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

DÉCIMA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación en la selección.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Turismo y Educación, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3ZHMQQ4H5EQW53NJ59HGE67YN | Verificación: https://ronda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9